



### CONSTANCIA N° 118

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 147 PRESENTADA POR DOÑA **AMALIA VICTORIA VARGAS DE LARA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22078665, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 214 DE:

**TESTAMENTO**, HECHA POR: **LUCINDA NAVARRETE DE LA TORRE**, CON FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 427 AL 429, DEL TOMO I DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **AMALIA VICTORIA VARGAS DE LARA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22078665 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2024 14:45:24-0500



CUATROCIENTOS VEINTISiete

SERIE A N° 0977

PRESENTE, NO HA EXISTIDO NINGÓN VICIO DE VOLUNTAD, HABIENDO UN  
 TED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY, NARCA, 30 DE JUNIO DE 1997, EN SU  
 NATA ROSA B. GALDENÓN G., FIRMA ILEGIBLE, DR. F. HERBULES SENDE-  
 ZÓ TELLO ABOGADO REGISTRO N° 324-10A, ANOTACION EN LA FORTALEZA,  
 EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÓN LEY, NARCA, TRÉS DE JULIO DE  
 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, JUAN RAMÓN VARGAS HERRERA NOTARIO  
 PÚBLICO, UN BELLO, CONCLUSIÓN, DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL  
 INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN  
 QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA, ENTRE LINEAS QUE VALE.

Rosa B. Galdenón G. *[Signature]*  
*[Signature]*

Testamento en última voluntad en la ciudad y provincia  
 de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, a los veintidós días  
 de la Torre, del mes de julio de mil  
 novecientos ochenta y siete  
 me constituí a la usanza de la Ley de Arequipa y  
 en el domicilio de la señora Lucinda Novarete de la  
 Torre, nacida en la provincia de Arequipa,  
 de cuarenta y tres años de edad, casada  
 en los fueros de su casa, primera estado  
 civil concurriendo de don Pantaleón Vargas  
 Restrepo a quien conozco e identifico por  
 su libreta electoral número veintidós  
 mil novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos  
 los sesenta y siete, inteligente en el idioma  
 castellano, con plena capacidad de goce y  
 ejercicio, para que se encuentre en for-  
 ma; en mis mis observaciones presento los

*[Vertical signature]*  
*[Vertical signature]*

*[Vertical signature]*  
*[Vertical signature]*





CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

SERIE A N° 0978

hijo con finas hebras poseo diez hijos  
 de los cuales vivos ocho siendo ellos: Manuel,  
 Andres, Isidora Lucinda, Zoila Isabel, Angelica,  
 Nazario, Amalia Victoria, Milagros y Victor  
 Vargas Navarrete y dos fallecidos antes de una  
 año de edad. Segundo: Tengo como bienes prop-  
 nios inmuebles de terreno rústico ubicado en  
 el sitio denominado "Soc" de la provincia de  
 Nagua y una casa-vivienda en el mismo predio;  
 que son mi concubino don Paulito Vargas  
 Costillo hemos adquirido dos inmuebles urba-  
 nos ubicados en la Urbanización de Buenos  
 Aires, uno en donde funciona mi casa  
 vivienda y Restaurant y el otro en plena  
 construcción. También hemos adquirido un  
 macho para criar doce gatitos adultos entre  
 grandes y chicos y bienes muebles para ser-  
 viciarios a explotación de un horno para pollo  
 a la brasa mesas, sillas, penderos, motre-  
 dor que pertenece a mi hijo Manuel Andres  
 Vargas. También declaro haber adquirido  
 un sitio solar con mi concubino situa-  
 do ubicado también en la Urbanización  
 Buenos Aires. Y por herencia me correspon-  
 de acciones y derechos en la "Pampa las Carpas"  
 de dos hectáreas mas o menos que heredé al  
 fallecimiento de mi padre Manuel Navarrete  
 Monroy y que se dejó en herencia a mi  
 madre Cleotilde de la Torre Davila.  
 Tercero. - En el Banco Pofular del Perú Sucor-

Luis E. Tomella  
 Miguel Ángel Vargas

Miguel Ángel Vargas



al de Norca tengo una libreta de ahorro así  
como una cuenta a plazo fijo más conocida  
lamentablemente como mi concubino repido y en  
el Banco Sur Medios y Balcas suavis el  
de Norca tengo otra libreta de ahorro  
segundo Para conviviente mejor dicho concubino  
te dejé excepto heredar de terreno puesto  
en el sitio denominado "Huarungochos" el  
macho y el cincuenta por ciento de todos los  
bienes adquiridos con él. no más puse  
de esta disposición testamentaria por poder  
poderle a él ya que los bienes adquiridos  
en común con nuestro fradajo. Quinto  
En mi caso que de mis bienes propios y  
del cincuenta por ciento que me correspon-  
de le, la Sociedad de concubinato se  
repartan mis hijos por partes iguales  
mejorando de calidad a los a mis ma-  
yor hijos: Milagros y Víctor Vargas Na-  
varte y a mi nieta Gaselina Pomes Vargas  
con el dinero que tengo en mis libretas  
de ahorro y en la cuenta a plazo fijo  
que obran en los Bancos mencionados.  
Sexto. Nombré como mi Albacea Testameta-  
ria a mi hija Carmen Hinostroza Va-  
varrta quien para ejecutar mi voluntad  
testamentaria. Conclusión. - Doy fe que  
la testadora, los testigos y yo el Notario estu-  
vimos reunidos en un solo acto desde el primer  
Día hasta el fin en el domicilio de la tes-

De día 1º  
Testimonio a  
don



CUATROCIENTOS VEINTINUEVE.

SERIE A N° 0979

testadora, que el testamento fue leído clara y  
 deslindadamente por mí el Notario y la testigo  
 que fuere Nory Torrealba Rosas, al quien la tes-  
 tadora eligió y que durante la lectura al  
 fin de cada cláusula se verificó visado y  
 oído a la testadora si lo consentía de su celo  
 y la expresión de su voluntad. Fue ante  
 estado la testadora manifestó que la repre-  
 sentadora grande también correspondía a sus  
 hijos Manuel Vargas Navarrete y que del  
 importe del dinero que se encuentra en  
 los Bancos mencionados también le corre-  
 pondrá en partes iguales con mis otros  
 hijos mencionados a Nory Vargas  
 Navarrete para que pague estudiando ca-  
 lificados luego la testadora firmó de consen-  
 tamiento con los testigos por ante mí; después  
 constancia que al no poder firmar la testadora lo hizo  
 a su pesar don Miguel Espino Llano a quien di-  
 signo y esta imprimió su huella digital.



Miguel Espino

Miguel Espino

Luz Torrealba

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2024 14:38:25-0500